

absorción por «Eresmas Interactiva, Sociedad Limitada», unipersonal, de las sociedades «Wanadoo España, Sociedad Limitada», y «Activos Mass Market, Sociedad Limitada», unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la entidad absorbente, quién adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas y a quien será transmitido en bloque la totalidad del patrimonio social de las citadas sociedades absorbidas. La Sociedad absorbente adoptará la denominación de «Wanadoo España, Sociedad Limitada», modificando al efecto el artículo primero de sus Estatutos sociales.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las tres sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores a oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Eresmas Interactiva, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Wanadoo España, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Activos Mass Market, Sociedad Limitada», unipersonal.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—Luis Argüello Álvarez, José Peña Arsuaga y Ludovic Pech.—51.674.  
1.ª 26-11-2002

### **ESTABLECIMIENTOS HERNANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se comunica a los accionistas de la mercantil «Establecimientos Hernando, Sociedad Anónima», que una vez transcurrido el plazo fijado en anuncio de fecha 4 de julio de 2002, los antiguos títulos de propiedad de acciones de la Compañía han sido anulados, habiendo sido emitidos los nuevos títulos en sustitución de aquéllos.

Guadalajara, 12 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios.—50.698.

### **ESTACIÓN DE SERVICIO MILLA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) DISTRIBUCIONES DE GASÓLEO MILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial de la compañía*

En Junta general extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2002, estando reunidos la totalidad del capital social de la mercantil «Estación de Servicio Milla, Sociedad Limitada», se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, a favor de la entidad beneficiaria «Distribuciones de Gasóleo Milla, Sociedad Limitada».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial, suscritos por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Albacete, en fecha de 7 de octubre de 2002, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de accionistas indicada.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Albacete, 15 de noviembre de 2002.—Nicolás Milla Honrubia.—51.634.  
1.ª 26-11-2002

### **EUROCOFIN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) WILTON LIMITED, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales, el día 21 de noviembre de 2002, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Wilton Limited, Sociedad Limitada», por la sociedad «Eurocofin, Sociedad Limitada», conforme a los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar, igualmente, el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar, en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2002.—Luis Marinas Serrano, Administrador único de la mercantil «Wilton Limited, Sociedad Limitada», y Miguel Ángel Ximénez de Embún y Arbex, como Secretario del Consejo de Administración de la mercantil «Eurocofin, Sociedad Limitada».—51.601.  
1.ª 26-11-2002

### **FIRSTCAMPUS, S. A. (Sociedad absorbente) FIRSTSTREAM SPAIN, S. A. Sociedad unipersonal NOUVEAU-NOUVEAU SPAIN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión y ampliación de objeto social*

1. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 8 de noviembre de 2002, la Junta General de Accionistas de «Firstcampus, Sociedad Anónima», y el accionista único de «Firststream Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Nouveau-Nouveau Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedades, éstas últimas íntegramente participadas por la primera, acordaron la fusión por absorción de «Firststream Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Nouveau-Nouveau Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Firstcampus, Sociedad Anónima», con extinción de la personalidad jurídica de aquéllas y transmisión de su patrimonio en bloque a «Firstcampus, Sociedad Anónima», como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, y, específicamente, conforme a lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de cada una de dichas sociedades, cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de octubre de 2002,

habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Ampliación del objeto social de «Firstcampus, Sociedad Anónima»: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 8 de noviembre de 2002, la Junta general de accionistas de «Firstcampus, Sociedad Anónima», acordó la ampliación del objeto social de dicha sociedad a fin de abarcar en él las actividades propias de «Firststream Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Nouveau-Nouveau Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales que, en adelante, contará con la siguiente redacción:

«Artículo 2.º Objeto social.

1. El objeto social consistirá en el ejercicio de las siguientes actividades:

Ser titular, gestionar y desarrollar un portal de acceso a Internet para estudiantes.

Diseñar, producir y gestionar aplicaciones informáticas que consistan en herramientas de comunicación de Internet, así como comercializar bienes y servicios a través de la red Internet.

Ser titular, gestionar y desarrollar un portal de acceso a Internet dedicado a la publicidad.

Diseñar, producir y gestionar productos y servicios de marketing "on-line".

Prestación de servicios de asesoramiento y gestión de sociedades relacionadas con Internet y nuevas tecnologías de comunicación.

2. En ningún caso se entenderán comprendidas en el objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija cualquier clase de autorización administrativa de la que no disponga la sociedad.

3. Modificación de la denominación social de «Firstcampus, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace, asimismo, público que el 8 de noviembre de 2002, la Junta general de accionistas de «Firstcampus, Sociedad Anónima» acordó la modificación de la denominación de dicha sociedad por la de «Firststream Spain, Sociedad Anónima», denominación ésta correspondiente a una de las sociedades absorbidas.

En consecuencia, se acordó la modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado del siguiente modo:

«Artículo 1.º Denominación social.

La sociedad se denominará «Firststream Spain, Sociedad Anónima».

4. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—D. Etienne Henri Eugene Mouthon, Secretario del Consejo de Administración de «Firstcampus, Sociedad Anónima»; «Firststream Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Nouveau-Nouveau Spain, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—50.974.  
2.ª 26-11-2002